



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 560-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 04 de junio de 2026.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA EL DÍA CONMEMORATIVO DE LA GESTA HEROICA DEL 22 DE MAYO DE 1978: IDENTIDAD, DIGNIDAD Y RESISTENCIA DEL PUEBLO HUANCAVELICANO COMO FECHA CONMEMORATIVA OFICIAL REGIONAL.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, indica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, la Constitución Política establece en su artículo 2, inciso 17, que toda persona tiene el derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a la ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum". Asimismo, de conformidad con el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, toda persona tiene derecho a elegir y ser elegida representante, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la ley orgánica;

Que, el 22 de mayo de 1978 constituye un hecho histórico de especial relevancia para la Región Huancavelica, en el cual la población protagonizó una movilización social en demanda de condiciones de vida dignas, acceso a servicios básicos y respecto a sus derechos fundamentales; que, dichos acontecimientos generaron una profunda afectación social, con pérdidas humanas y múltiples heridos, configurándose como un hito en la memoria colectiva del pueblo huancavelicano.

Que, la referida gesta representa una expresión histórica de identidad, dignidad y resistencia del pueblo huancavelicano, constituyéndose en un referente que fortalece la conciencia cívica, los valores democráticos y la defensa los derechos fundamentales;

Que, es deber del Estado preservar la memoria histórica, promover el reconocimiento de hechos trascendentales y fortalecer la identidad cultural de los pueblos, en el marco del respeto al Estado de Derecho;

Que, en ese contexto, resulta pertinente





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 560-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 04 de junio de 2026.

institucionalizar una fecha conmemorativa oficial que reconozca la trascendencia histórica de la Gesta Heroica del 22 de mayo 1978 en Huancavelica;

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR el 22 de mayo de cada año como: "DIA CONMEMORATIVO DE LA GESTA HEROICA DEL 22 DE MAYO DE 1978: IDENTIDAD Y DIGNIDAD Y RESISTENCIA DEL PUEBLO HUANCAVELICANO", como fecha conmemorativa oficial en el ámbito de la Región Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Ordenanza tiene por finalidad:

- Preservar la memoria histórica regional.
- Fortalecer la identidad cultural y cívica del pueblo huancavelicano.
- Promover valores de dignidad, resistencia y justicia social.
- Fomentar la reflexión sobre la defensa de los derechos fundamentales.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en coordinación con la Dirección Regional de Educación, Dirección Desconcentrada de Cultura y demás entidades competentes, la organización e implementación de actividades conmemorativas, educativas culturales cívicas.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la incorporación de la fecha conmemorativa en el calendario cívico regional, promoviendo su difusión y reconocimiento en las instituciones públicas y privadas.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica la difusión de la presente Ordenanza y la sensibilización sobre su importancia histórica.

ARTÍCULO SEXTO. - ESTABLÉZCASE que la presente Ordenanza constituye un criterio institucional regional en materia de reconocimiento de hechos históricos, orientado a la preservación de la memoria





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 560-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 04 de junio de 2026.

colectiva, la entidad cultural y la promoción de valores democráticos, debiendo servir como referencia para futuras iniciativas normativas en el ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica.

Comuníquese al señor Gobernador Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los cuatro días del mes de junio de 2026.

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los once días del mes de junio de dos mil veintiséis.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Dr. Esencio Huayllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL

